



Instituto de Astrofísica de Canarias

Política del IAC como RA de pkIRISGrid

Versión 1.0

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio 2009



Índice de contenido

Índice de contenido	2
Historia	3
1. Presentación.....	4
2. Operadores de la RA	4
3. Aprobación de solicitudes de certificado.....	4
3.1. Autenticación del solicitante	4
3.1.1. Reunión cara a cara	4
3.1.1.1 Detalles de la reunión	5
3.1.1.2 Documentos aceptados	5
3.1.1.3 Documentación archivada	5
3.1.2. Otros métodos.....	5
3.2 Verificación del solicitante	5
3.2.1 Descripción del procedimiento para certificado de personas físicas.....	5
3.2.2 Descripción del procedimiento para certificado de servidor	6
3.2.2 Documentación archivada	6
4. Política de revocaciones	6
4.1 Solicitud de revocaciones por iniciativa de la RA	6
4.2 Solicitud de revocaciones por iniciativa del usuario del Certificado	6
4.3 Solicitud de revocación cuando un usuario abandona la Institución.....	7



Historia

Fecha	Versión	Responsable	Comentario
31/7/2009	1.0	Ubay Dorta Diego Sierra	Redacción inicial de la política del IAC como RA



1. Presentación

El Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante IAC), es un centro de investigación español internacionalizado. En él se llevan a cabo proyectos de investigación astrofísica y desarrollo tecnológico, una escuela de post-grado y divulgación científica. Cuenta con dos sedes y dos Observatorios en un entorno de excelente calidad astronómica y en su conjunto constituye el Observatorio Norte Europeo (ENO). Además facilita una serie de servicios a distintas Instituciones Usuarias en los Observatorios que están relacionadas con el ámbito de la astrofísica y la astronomía.

El IAC posee un número creciente de investigadores que participan en proyectos nacionales e internacionales que requieren el uso de pkIRISGrid, este factor, sumado al hecho de que además el centro forma parte de la Red Española de Supercomputación, hacen necesaria la RA del IAC.

En este documento se presenta la política del Instituto de Astrofísica de Canarias como RA de la pkIRISGrid.

2. Operadores de la RA

Los operadores de la RA del IAC han de ser personal del IAC pertenecientes al departamento de Servicios Informáticos Comunes (SIC en adelante).

Todos los operadores de la RA del IAC deben haber sido formados para su labor por personal de pkIRISGrid u otros operadores de la RA del IAC.

Cuando un operador deja de serlo o abandona el IAC, los restantes operadores cambian la contraseña del primero.

3. Aprobación de solicitudes de certificado

La RA del IAC aprueba solicitudes de certificado de usuario para todas aquellas personas que posean cuenta para acceder a los recursos informáticos del IAC, facilitada por el SIC.

En el caso de solicitudes de certificados de servidor, los únicos que pueden pedirlos son los propios operadores de la RA del IAC.

3.1. Autenticación del solicitante

El proceso de autenticación del solicitante de certificados será el mismo tanto para solicitudes de certificado de usuario como de servidor.

3.1.1. Reunión cara a cara

La única forma de autenticación del solicitante de un certificado es mediante la reunión cara a cara.

Una vez que ha solicitado su certificado desde su navegador y haya sido contactado por un operador de la RA, el solicitante se desplazará a la RA del IAC, presentará la documentación de acreditación aceptada, y comunicará su pin al operador. Éste procederá a generar la documentación descrita más abajo, la archivará y aprobará la solicitud.

Una vez aprobada, el operador de la RA enviará la solicitud a la CA en el plazo de cinco días laborables.



3.1.1.1 Detalles de la reunión

La reunión será acordada mediante correo electrónico con el operador de la RA y se celebrará en alguna de las dependencias del SIC ubicadas en los siguientes centros:

- Sede Central del IAC: Calle Vía Láctea, S/N, 38205, La Laguna, Tenerife
- Centro de Astrofísica en La Palma: Cuesta de San José, S/N, 38712, Breña Baja, La Palma.

La no presentación por parte del solicitante en la fecha, hora y lugar acordados, provocará que se desestime la solicitud.

Tanto el solicitante como el operador de la RA informarán con antelación suficiente sobre cualquier impedimento para reunirse en la fecha y lugar acordados. En este caso, se volverá a establecer una nueva reunión.

3.1.1.2 Documentos aceptados

Los solicitantes deberán presentar original y fotocopia de alguno de los siguientes documentos:

- Ciudadano español: **DNI** (tradicional, electrónico) o **pasaporte**.

Ni el carné del IAC ni cualquier otro documento similar será aceptado para la autenticación aunque tengan fotografía.

En el caso de uso del DNI electrónico deberá mostrarse en la reunión cara a cara al operador de la RA. No será válido el envío de un correo electrónico firmado con el certificado incluido en el DNI electrónico para evitar la reunión cara a cara.

- Ciudadano comunitario: **Pasaporte** o documento de **identidad legal propio de su país** de origen, siempre y cuando tenga fotografía.
- Ciudadano no comunitario: **Pasaporte** o **NIE** (carné de Número de Identificación de Extranjeros). No se aceptarán NIE en tramitación, sólo definitivos con la tarjeta que muestre la fotografía.

3.1.1.3 Documentación archivada

En el proceso de autenticación del solicitante el operador de la RA contrastará los datos de la solicitud del certificado con los del documento de identidad presentado. Si los datos son correctos, se guardarán para futuras auditorías:

- La fotocopia del documento de identidad presentado.
- El documento con los datos de la solicitud de certificado que el usuario imprimió al realizar la misma.

3.1.2. Otros métodos

No aplicable.

3.2 Verificación del solicitante

Tras la autenticación del solicitante, se ha de verificar la autoridad de éste para solicitarlo antes de aprobar la solicitud. En todos los casos se verificará que la dirección de correo electrónico utilizada para solicitar el certificado es la misma que aparece en el formulario

3.2.1 Descripción del procedimiento para certificado de personas físicas

El operador de la RA, como personal del SIC, verificará que la cuenta del solicitante en el IAC no



está deshabilitada ni ha caducado.

La dirección de correo electrónico se verificará a través de la respuesta del solicitante al confirmar la cita de la reunión cara a cara, antes de acudir a ella.

3.2.2 Descripción del procedimiento para certificado de servidor

En este caso, los únicos que pueden solicitarlo son los operadores de la RA, por lo que la confianza viene dada por los mismos administradores.

3.2.2 Documentación archivada

Descrita en el apartado 3.2.1

4. Política de revocaciones

Las siguientes sub-secciones describen en qué casos la RA del IAC puede solicitar la revocación de un certificado. En todas las solicitudes de revocación se generará un informe con los datos del operador que la solicitó, las circunstancias que provocaron la solicitud, la fecha, y otros documentos que justifiquen dicha decisión, así como los datos de autenticación en caso de iniciativa del usuario, o informes que muestren el mal uso de los certificados.

4.1 Solicitud de revocaciones por iniciativa de la RA

La RA solicitará la revocación de un certificado por iniciativa propia cuando:

- En el caso de un usuario:
 - Está usando los servicios a los que tiene acceso con su certificado para usos ajenos al IAC o de forma indebida.
 - Se detecta que el certificado es usado por varias personas.
 - Cuando se sospecha de un robo de la clave privada.
 - El usuario comparte su certificado o le da otros usos incompatibles con el objetivo de un certificado digital.
 - Al usuario le caduca o se le deshabilita la cuenta en el IAC.
 - Otros usos del certificado que el operador estime incorrectos o que puedan dañar la imagen o la reputación de pkIRISGrid o del IAC.
- En el caso de certificados de servicio/servidor:
 - Se detecta que la clave privada del servidor se ha visto comprometida.
 - Se detecta que el certificado está instalado en varias máquinas, sin ser un sistema de alta disponibilidad.
 - El servicio que ofrecía el servidor para el que se pidió el certificado deja de ofrecerse.

4.2 Solicitud de revocaciones por iniciativa del usuario del Certificado

La RA solicitará la revocación de un certificado a petición del usuario siempre que éste se autentique (de acuerdo con la sub-sección 3.1 sobre autenticación), o lo solicite por teléfono comunicando el pin del certificado.



4.3 Solicitud de revocación cuando un usuario abandona la Institución

El SIC en su procedimiento de cancelar una cuenta de un usuario que abandona el IAC, informará a la RA para que proceda a emitir la solicitud de revocación del certificado.